



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 262.

Venadillo, Tol., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00110-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Luís Eduardo Polanía Unda.
EJECUTADO: GUILLERMO ZORACIPA.

Subsanada en tiempo la anterior demanda EJECUTIVA promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 por medio de apoderada, en los términos indicados en auto del doce (12) de noviembre del año en curso, encuentra el Despacho que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020.

Al examen de esta y de la de la documentación aportada, pagaré N°. 066706100009937, correspondiente a la obligación No. 725066700146269; pagaré No. 066706100009936 de la obligación 725066700146229; pagaré No. 066546100005259, perteneciente a la obligación 725066540110095, resulta a cargo del ejecutado GUILLERMO ZORACIPA, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra del ejecutado GUILLERMO ZORACIPA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON 00/100 (\$5.447. 015.oo), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré N°. 066706100009937, correspondiente a la obligación No. 725066700146269.

2.- Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON 00/100 (\$476.140, oo), por concepto de intereses remuneratorios, desde el 20 de septiembre de 2019, hasta el 20 de agosto de 2020.

RADICACIÓN:	738614089001-2020-00110-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	Luís Eduardo Polanía Unda.
EJECUTADO:	GUILLERMO ZORACIPA.

3.- Por los intereses de moratorios sobre el saldo a capital, desde el 21 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera.

4.- Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (\$896.025, oo), por otros conceptos como primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, impuestos de timbre.

5.- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 (\$4.442. 720.oo), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 066706100009936, correspondiente a la obligación 725066700146229.

6.- Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100 (\$472.470, oo), por concepto de intereses remuneratorios, desde el 31 de julio de 2020, hasta el 20 de agosto de 2020.

7.- Por los intereses de moratorios sobre el saldo a capital, desde el 21 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera.

8.- Por la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 (\$1.138.978, oo), por otros conceptos como primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, impuestos de timbre.

9.- Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 (\$2.985. 268.oo), por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 066546100005259, correspondiente a la obligación 725066540110095.

10.- Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$459.194, oo), por concepto de intereses remuneratorios, desde el 14 de noviembre de 2018, hasta el 14 de noviembre de 2019.

11.- Por los intereses de moratorios sobre el saldo a capital, desde el 15 de octubre de 2019 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera.

12.- Por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00/100 (\$1.058.524, oo),

RADICACIÓN:	738614089001-2020-00110-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	Luís Eduardo Polanía Unda.
EJECUTADO:	GUILLERMO ZORACIPA.

por otros conceptos como primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, impuestos de timbre.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado GUILLERMO ZORACIPA, conforme lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado GUILLERMO ZORACIPA, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse al abogado LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA, como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, como **autorizados** al Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de PLANADAS-TOLIMA, o quien haga sus veces las cuales se identificarán en el momento del acto, ANDRÉS EDUARDO POLANÍA TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.081.157.700; JHOAN SEBASTIAN VARGAS CORDOBA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.265.988; MANUEL JOSE RAMIREZ PEÑA identificada con cedula No 1.075.291.466; VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX identificada con cedula No 36.296.038; DIEGO ANDRADE BARRERO identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.265.520 Y SAIRA LORENA TOVAR SANTOS identificada con la cedula de ciudadanía número 1.075.307.257, conforme a lo indicado en la petición especial de la demanda, con las limitaciones mencionadas en el decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICACIÓN:	738614089001-2020-00110-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	Luís Eduardo Polanía Unda.
EJECUTADO:	GUILLERMO ZORACIPA.

Código de verificación:
**6d0969533270acd2071acf1ad7b7ab27856df2d8a0868068c9697
83b5a27c7c4**

Documento generado en 30/11/2020 03:03:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>